

83
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre seis (6) de dos mil veinte. (2020).

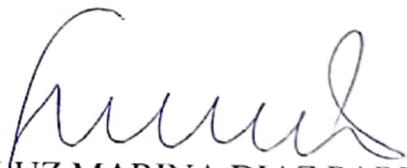
Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00314-00.

Como quiera que la demandada GLORIA NURY MAYORGA DE AVILA, designó apoderado judicial conforme a escrito vistos a folio 56, el juzgado la tiene como notificada por conducta concluyente del auto que admitió la presente demanda de fecha febrero 25 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. (Inciso 2 del artículo 301 C.G.P.).

Se reconoce al Dr. JOSE BERCELIO FORERO ANGEL como apoderado judicial principal y al Dr. ARTURO PERDOMO GONGORA como apoderado suplente de la señora GLORIA NURY MAYORGA DE AVILA en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA